



CAPÍTULO 6: PUBLICACIONES	AUTOR: SECRETARÍA de ICCAT	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Marzo de 2010
--------------------------------------	---------------------------------------	--

Capítulo 6 - Publicaciones

6.1. Publicaciones de ICCAT

ICCAT produce varias publicaciones periódicas que documentan el trabajo de la Comisión, lo que incluye evaluaciones y documentos científicos del SCRS, así como los datos básicos recopilados para cada especie. La distribución de estas publicaciones es gratuita para las delegaciones de las Partes contratantes y aquellas entidades o personas directamente implicadas en los trabajos de ICCAT. También se envían copias a numerosas bibliotecas, generalmente a modo de intercambio. La Secretaría también tiene copia de las ediciones más recientes y de varias ediciones pasadas disponibles por 26 dólares (principalmente para cubrir los gastos de envío). Todas las publicaciones de ICCAT están disponibles en la página web de ICCAT, en <http://www.iccat.int>.

Las publicaciones de la Comisión suelen estar disponibles en inglés, francés y español. Sin embargo, las contribuciones individuales (documentos científicos) y los Informes anuales (desde 2007) se publican en su idioma original con un resumen en los tres idiomas. Los informes de las evaluaciones de stock están disponibles en los tres idiomas.

ICCAT también produce informes de los programas de investigación especiales (por ejemplo, Programa Año del Rabil) y de reuniones especiales (por ejemplo, Simposio de ICCAT, Segunda Reunión Mundial sobre Patudo, etc.) que incluyen los informes de la reunión y los documentos científicos que han sido sometidos a una revisión por pares. Las publicaciones especiales suelen publicarse en una edición mejorada, con tapas duras (1 o dos volúmenes en función de su tamaño).

6.1.1. Informe bienal

El informe bienal se produce anualmente y describe las actividades de la Comisión durante cada mitad de un periodo bienal específico. Cada edición del informe bienal incluye las actas de la reunión ordinaria o extraordinaria más reciente de la Comisión y los informes de las reuniones de las Subcomisiones, Comités permanentes y subcomités, así como los informes de los Grupos de trabajo intersesiones. También incluye información de las actividades de la Secretaría y los Informes anuales presentados por las Partes contratantes de la Comisión, en los que describen sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

Desde 2002, el informe bienal se publica en tres volúmenes.

En el *Volumen 1* se incluyen los informes financieros y administrativos de la Secretaría, las Actas de las reuniones de la Comisión y los informes de todas las reuniones asociadas (con la excepción del informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas). Este volumen también incluye las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por la Comisión, así como otra información y decisiones pertinentes adoptadas durante la reunión. En los últimos años, durante la reunión sólo se han adoptado partes del informe de la Comisión. Por tanto, tras la reunión, el informe es finalizado, formateado y transmitido a las Partes contratantes para su adopción. Los cambios realizados durante el proceso de adopción se incorporan posteriormente y se finaliza el informe para su publicación.

En el *Volumen 2* se incluye el Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación y el informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS), así como sus apéndices. Los Resúmenes ejecutivos se incluyen en este volumen y siguen un formato específico (que se adoptó en 1995 y se revisó en 2005; **Apéndice A6**). El informe del SCRS se adopta completo en la reunión anual del Comité. Tras la reunión,

se incorporan todos los cambios indicados durante la sesión final, y el informe se publica en la página web de ICCAT. Posteriormente, el informe se formatea para su publicación.

- Resúmenes ejecutivos

Los Resúmenes Ejecutivos de los Grupos de especies son los informes para la sección sobre evaluación de stocks del Informe del SCRS. Contienen el asesoramiento sobre el estado de los stocks ICCAT. Los Resúmenes Ejecutivos para el Informe del SCRS deben ser lo más conciso posible y deben resumir los hechos y los nuevos descubrimientos. Deben resaltarse también los cambios sustanciales realizados con respecto a la metodología utilizada en las evaluaciones previas. El término “el Comité” se utiliza en los Resúmenes Ejecutivos para referirse al SCRS.

Los relatores de los Grupos de especies son responsables de preparar el borrador del Resumen Ejecutivo del Grupo de especies. El borrador es revisado y adoptado por las plenarias del SCRS.

En el *Volumen 3* se incluyen los informes anuales de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras de la Comisión. Estos informes se distribuyen en la reunión de la Comisión.

- Informes anuales

Los informes anuales son un mecanismo para facilitar a ICCAT la información pertinente sobre las pesquerías de túnidos y para la notificación formal de la implementación de medidas regulatorias, tal y como se especifica en varias Recomendaciones y Resoluciones. Desde 1994, los informes anuales tienen que seguir un formato adoptado por la Comisión que fue revisado en 2004 [Rec. 04-17]. Para tener en cuenta los desarrollos que habían tenido lugar desde entonces, la Secretaría preparó unas directrices como suplemento a los requisitos de formato. (**Apéndice A6**).

Los informes anuales deben presentarse en dos partes, la Parte I está relacionada con la información sobre pesquerías, investigación y estadísticas, y la Parte II con la información sobre actividades de implementación de la ordenación y otras actividades relacionadas. La Parte I debe presentarse al SCRS antes de la sesión plenaria del SCRS (es decir, antes de las 9:00 horas del primer día de la plenaria del SCRS). El informe completo, con la Parte I y la Parte II, debería presentarse un mes antes de la reunión de la Comisión. Las fechas exactas de presentación las establece anualmente la Secretaría en función de las fechas de las reuniones de la Comisión y se comunican a todas las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras.

Debe presentarse a la Secretaría un archivo electrónico de los Informes anuales (por ejemplo, un CD, DVD o por correo electrónico) antes del primer día de la reunión de la Comisión. Para la publicación debe enviarse un fichero WORD.

El informe bienal se prepara, aprueba y distribuye de conformidad con el Artículo III, párrafo 9, el Artículo IV párrafo 2(d) del Convenio y el Artículo 15 del Reglamento interno. Los volúmenes 1 y 2 del informe están disponibles en los tres idiomas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español. Desde 2007, el volumen 3 está disponible únicamente en formato electrónico (online) y en el idioma original, con el resumen traducido a las otras lenguas oficiales. Los volúmenes 1 y 2 se editan en formato electrónico y en papel.

6.1.2. Colección de documentos científicos

La Colección de documentos científicos (también denominados Libros rojos) se produce anualmente y contiene los informes de los Grupos de trabajo del SCRS, los informes detallados de las sesiones de evaluación de stocks, y los documentos científicos (que no son objeto de revisión por pares, excepto para publicaciones especiales) presentados al SCRS. Generalmente se edita un volumen (4 o 6 tomos) por año.

- Informes detallados e Informes de las reuniones

La finalidad de los Informes de los Grupos de trabajo del SCRS o de los Informes detallados de las sesiones de evaluación de stocks es proporcionar un registro de la reunión científica. Estos informes deberían adoptarse al cierre de la sesión, pero esto no siempre es así y algunas veces los informes se adoptan por correo. Durante la reunión, el Informe del SCRS está disponible en los tres idiomas oficiales de la Comisión para su adopción.

Otros informes de las reuniones e informes detallados están disponibles para los participantes tras la reunión, en el sitio web de ICCAT cuando se finaliza el informe, y se distribuyen en la reunión del SCRS en su idioma original. Para la reunión anual del SCRS y el Libro Rojo, los textos de los informes detallados así como las leyendas de tablas y figuras y los títulos de los apéndices se traducen a los tres idiomas oficiales de ICCAT. Las tablas, figuras y texto de los apéndices se publican en su idioma original. El formato establecido se muestra en el **Apéndice A6**.

El propósito del Informe detallado es facilitar un registro de la sesión de evaluación de stock, documentar las metodologías utilizadas y sus supuestos, y cualquier cambio producido respecto a las metodologías utilizadas en evaluaciones previas y sus razones, así como los resultados. El término “el Grupo” se utiliza en los Informes detallados para referirse a los participantes. Dado que es un registro de la reunión, **debe ser finalizado y adoptado al final de sesión de evaluación en su idioma original**. Esto garantiza su distribución (en el idioma original) en las Sesiones Plenarias del SCRS. La adopción de los informes finalizados tras esta fecha límite es responsabilidad única del Relator y, por lo tanto, su distribución por parte de la Secretaría puede verse retrasada. Los textos de los informes detallados sólo se traducen tras su adopción.

Los relatores de los grupos de especies son responsables de la preparación tanto de la versión final del Informe detallado del Grupo de especies como del archivo electrónico que recoge todos los archivos de datos, los programas utilizados en los análisis y los resultados de los análisis. Los relatores tienen que cumplir los plazos y seguir los formatos y directrices apropiados. El informe detallado es adoptado por el Grupo de especies y no se debate en las sesiones plenarias del SCRS. Los informes detallados adoptados se presentan a la Secretaría al finalizar la sesión de evaluación. La Secretaría acepta correcciones a los informes detallados presentadas por los relatores hasta el final de las sesiones plenarias del SCRS. La adopción de los informes finalizados/corregidos tras dicho plazo es responsabilidad del relator y esto podría suponer retrasos en su distribución. El archivo electrónico (datos de entrada/resultados) debería facilitarse también a la Secretaría al finalizar la sesión de evaluación de stock.

- Documentos científicos

Los documentos científicos se solicitan a los científicos, que son quienes los presentan. No son objeto de revisión por pares salvo en circunstancias excepcionales (por ejemplo, Actas de la Segunda reunión mundial sobre patudo) y la responsabilidad de los contenidos recae en los autores y no en ICCAT. Los documentos pueden redactarse en inglés, francés y español y no existe un límite en cuanto al número de páginas.

Antes de cada reunión del SCRS, se realiza una solicitud de documentos científicos. Los documentos se presentan al SCRS para su aprobación. El plazo para la recepción de copias en papel es las 9:00 horas del primer día de la reunión a la que se presenta el documento. Los científicos facilitan algunas copias electrónicas y en papel de los documentos para las reuniones y las plenarias del SCRS. Tras las sesiones plenarias del SCRS, la Secretaría se pone en contacto con todos los autores principales de los documentos del SCRS para obtener su permiso para la publicación y solicitar sus documentos **antes de que se cumpla el plazo**. Los autores **deben** facilitar a la Secretaría copias electrónicas de todos los documentos, incluidas las tablas y figuras en MSWord.

Para una mayor coherencia con el proceso de presentación de otras revistas científicas, sin sacrificar la calidad, se pide a los autores que sigan las instrucciones de formateo (**Apéndice A6**). Se recomienda que se consulte la lista de comprobación al final del documento de instrucciones antes de presentar los documentos.

Los documentos se publican en su idioma original. Sólo se traducen los resúmenes a los tres idiomas oficiales de ICCAT.

- Acuerdo de publicación entre ICCAT y la revista *Aquatic Living Resources*

En 2007, ICCAT llegó a un acuerdo con la revista científica *Aquatic Living Resources* (ALR) por el cual se estableció una sección regular, en las versiones impresa y electrónica de la revista, sobre tónidos y especies afines y otras especies de interés en el marco de ICCAT. La finalidad de este acuerdo es ampliar, dentro de la comunidad científica, la difusión de los documentos científicos presentados al SCRS.

La primera edición conjunta se publicó en 2008 (Vol. 21 No. 4, octubre-diciembre 2008) y en ella se incluyeron documentos presentados al SCRS en 2007.

El proceso establecido para la inclusión de documentos en ALR consiste en un proceso de selección realizado por un Comité editorial, creado dentro del SCRS, y/o los relatores de los Grupos de especies. Asimismo, los autores pueden proponer la inclusión de documentos en este proceso de preselección. Posteriormente, los documentos preseleccionados se envían a ALR, donde se someten al proceso de revisión por pares de la revista.

Sólo los suscriptores tienen pleno acceso a los documentos publicados durante los dos primeros años. Tras ese plazo, hay un acceso libre a la edición electrónica.

6.1.3. Boletín estadístico

El Boletín estadístico de ICCAT se publica anualmente y contiene un resumen de las estadísticas sobre túnidos del océano Atlántico y mares adyacentes. Tradicionalmente, esta publicación incluía únicamente las capturas nominales de túnidos y especies afines del océano Atlántico y mares adyacentes, y sólo cubría los veintiún años anteriores. Desde 2005, se han mejorado notablemente los contenidos del Boletín y ahora incluyen las series de datos completas, desde 1950, para los túnidos y especies afines y también para los tiburones. Asimismo, se han mejorado las representaciones gráficas para que la información esté más clara.

Los datos de los años más recientes reflejados en el Boletín para algunas flotas son todavía provisionales y/o incompletos y pueden ser objeto de cambios en el futuro. Por tanto, se recomienda que los usuarios potenciales de esta información consulten la página web de ICCAT (www.iccat.int) para verificar si se dispone de versiones más recientes.

Las estadísticas incluidas en esta publicación representan las mejores estimaciones científicas, de conformidad con una decisión del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). En algunos casos pueden no coincidir exactamente con las estadísticas oficiales presentadas a la Secretaría por las Partes, contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras en sus publicaciones nacionales. Los datos suplementarios los recopilan los científicos nacionales directamente de las flotas en los puertos de desembarque, o son estimados a partir de datos comerciales y de los programas de documento estadístico. Los datos NEI (no incluidos en otra parte) son estimaciones de las capturas no comunicadas realizadas por los científicos del SCRS. Las estadísticas de algunas flotas con pequeñas capturas de túnidos se recopilan a través del Servicio de Estadísticas, Datos e Información Pesquera (FDI) de la Organización para la Agricultura y Alimentación (FAO).

6.1.4. Textos básicos

Esta publicación, que contiene los textos básicos de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, se publicó por primera vez en 1972. En 1977, 1985, 2003, 2005 y 2007 se editaron versiones revisadas y actualizadas. En la publicación se incluyen el Convenio, el Reglamento interno, el Reglamento financiero, el Acuerdo de sede y otra información sobre la Comisión. En la cuarta edición se reflejaron los cambios introducidos en el Convenio y en el Reglamento financiero tras la entrada en vigor del Protocolo de Madrid el 10 de marzo de 2005, tras trece años de duro trabajo realizado por un grupo considerable de personas. En las ediciones subsiguientes se han ido incorporando diferentes cambios adoptados por la Comisión en diversas reuniones.

En los informes bienales y en la página web de ICCAT, www.iccat.int, puede consultarse la información sobre la composición, organización y actividades de la Comisión.

6.1.5. Compendio de Recomendaciones y Resoluciones en materia de ordenación adoptadas por ICCAT para la conservación de túnidos atlánticos y especies afines

Cada año, la Secretaría de ICCAT elabora un “Compendio de Recomendaciones y Resoluciones en materia de ordenación adoptadas por ICCAT para la conservación de túnidos atlánticos y especies afines”. En el compendio se encuentran las recomendaciones y resoluciones vigentes (incluso aunque esté vigente sólo una parte de una medida en concreto), así como aquellas que, aunque ya no están en vigor, tienen un efecto directo sobre alguna medida que sí lo está. Para facilitar el uso de esta información, se asignan números de referencia a las distintas medidas adoptadas. El código del año, los dos primeros dígitos, corresponde al año de adopción por parte de la Comisión (por ejemplo, 94-01, 97-07, 99-11, etc.).

En 2003, la Secretaría realizó una exhaustiva revisión de todos los informes pasados de las Reuniones de la Comisión para recopilar un Compendio histórico y completo de todas las Recomendaciones, Resoluciones y

otras importantes decisiones adoptadas por ICCAT. Dicho compendio fue actualizado en 2005 con la inclusión de las medidas adoptadas en 2004 y la eliminación de las medidas que han sido reemplazadas.

Este Compendio se publica ahora en dos formatos. La versión en papel del Compendio contiene sólo aquellas decisiones consideradas vigentes. En caso de duda, se puede consultar una versión interactiva del Compendio completo de ICCAT de decisiones de ordenación disponible ahora en la página web de ICCAT. Esta versión permite a los usuarios acceder a las Recomendaciones y Resoluciones por categoría, por año, por estatus (vigente o no vigente) o por número.

El Compendio está dividido por temas importantes, de la siguiente manera:

Especies:

- YFT (Rabil)
- BET (Patudo)
- TRO (Túridos tropicales: patudo, rabil y listado)
- SWO (Pez espada)
- ALB (Atún blanco)
- BFT (Atún rojo)
- BIL (Marlines)
- BYC (Especies objeto de captura fortuita)

Seguimiento y Cumplimiento:

- GEN (Temas generales)
- SANC (Sanciones, medidas relacionadas con el comercio)
- SDP (Programas de Documento Estadístico)

Otros:

- TOR (Términos de referencia)
- MISC (Miscelánea)

6.1.6. *Manual de ICCAT*

El objetivo de este libro es facilitar una publicación útil para un público más amplio, manteniendo a los científicos como principales usuarios objetivo. El Manual cuenta con diversos capítulos de naturaleza general que deberían permitir a los lectores entender cómo funciona ICCAT y cuál es el papel de las estadísticas y la investigación dentro de la organización. Otros capítulos son más detallados, como los que incluyen directrices técnicas para la identificación de especies o para el muestreo, o los apéndices que especifican los formatos en los que deben presentarse los datos a la Secretaría. El Manual está disponible en los tres idiomas oficiales de ICCAT.

El Manual es objeto de actualizaciones periódicas. Los principales capítulos del texto sólo se actualizarán de forma esporádica, tras periodos de cinco a diez años, ya que éste sería aproximadamente el intervalo temporal en que se producen los avances importantes en los conocimientos biológicos. Por otro lado, en los apéndices hay tablas, formatos y otra información que, con pocas excepciones, requieren actualizaciones más frecuentes, (por ejemplo, anuales); éste suele ser aproximadamente el intervalo de tiempo en el que se producen cambios en los códigos de datos, factores de conversión, parámetros de población, etc.

El Manual se actualiza en la web, pero las reediciones de las versiones impresas o en CD serán poco frecuentes tras esta primera edición. La organización del Manual en temas se ha realizado de tal modo que los diferentes capítulos son casi documentos independientes (con vínculos a los apéndices pertinentes). De este modo, el usuario puede crear (imprimir/guardar) su propio manual con los capítulos o apéndices que le interesen.

En el Capítulo 1 se explica qué es ICCAT, estableciendo la base para los capítulos restantes. En el Capítulo 2 se presentan los perfiles de las especies de los principales stocks y especies objetivo, así como información básica para las principales especies de captura fortuita. En el Capítulo 3 se detallan los perfiles de las pesquerías para las principales flotas/artes. En el Capítulo 4 se abordan los aspectos conceptuales y técnicos de la recopilación y compilación de estadísticas y muestras biológicas. El Capítulo 5 se centra en otro tipo de datos que no son los recopilados por los científicos pero que, sin embargo, tienen un impacto en el trabajo del SCRS. El Capítulo 6 aborda el tema de las publicaciones y proporciona directrices para los autores.

6.1.7. Estatutos y reglamento de personal

Esta publicación trilingüe incluye los reglamentos y normas para el personal de la Secretaría de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), que establecen los principios fundamentales de trabajo, las condiciones del servicio y los derechos, deberes y obligaciones básicas de aquellas personas que, con nombramiento oficial y mediante remuneración, prestan sus servicios en la Secretaría de ICCAT.

6.2. Base de datos de publicaciones de ICCAT

En la página web de ICCAT (www.iccat.int) se publica una base de datos bibliográfica (MSAccess) con los documentos publicados en la Colección de documentos científicos.

La Secretaría también introduce entradas bibliográficas (documentos del SCRS) en la base de datos de ASFA.

Actualmente se está procediendo a crear una base de datos combinada basada en las entradas bibliográficas ICCAT/ASFA.